



## **ANEXO IV. PRESCRIPCIONES CONSUMO**

Se informa a continuación de las condiciones que, en materia de protección de las personas consumidoras, deberán cumplir las casetas ubicadas en el Recinto Ferial correspondiente a las Fiestas del Distrito de Ciudad Lineal 2026:

- Exhibir de forma perfectamente visible al público y de forma adecuada los precios de venta de todos los productos expuestos a la venta, con inclusión del IVA, con caracteres claros y etiquetas fijas diferenciadas y, en su caso, el precio por unidad de medida en los artículos que deben llevarlo. Igualmente, los precios de los servicios que se prestan deben ser expuestos al público mediante la exhibición de carteles perfectamente visibles y legibles. La información sobre el precio incluirá la relación de los servicios ofertados, el precio de cada uno de ellos, con inclusión de toda carga o gravamen que les afecte, así como los descuentos que le sean aplicados en su caso y los suplementos o incrementos eventuales correspondientes a operaciones complementarias o especiales.
- Anunciar si se admiten tarjetas de débito o crédito.
- La publicidad o la información que se exhiba en las casetas o situados no debe inducir a error o engaño a las personas consumidoras.
- Entregar siempre que lo pida la persona consumidora una factura, ticket o recibo del pago efectuado donde conste, como mínimo, la identidad personal o social y fiscal del proveedor, la cantidad abonada, el concepto por el que se satisface y la fecha.
- Disponer de hojas de reclamaciones oficiales en cada caseta y exponer al público el cartel anunciador de su existencia ajustado al modelo oficial en vigor. Facilitar de manera obligatoria y gratuita a la persona consumidora que lo solicite, un juego de hojas de reclamaciones con el fin de que formule la reclamación que considere pertinente.

### **NORMATIVA**

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 1/1997, de 8 de enero de 1997, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 17/1998, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/1997, de 8 de enero.
- Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 1/2010, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio.

- Ordenanza de Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, de 27 de marzo de 2003.
- Ordenanza de Consumo de la Ciudad de Madrid, de 30 de marzo de 2011.